



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2014-GM-MPC.

Sicuaní, 23 de Setiembre del 2014.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MPC de fecha 01/07/2014; el Informe Técnico S/N° de fecha 29/08/2014; el Informe N° 216-SGC/YYF-MPC-2014 de fecha 03/07/2014; 031-SGPRyTC-GPPyOT-MPC-2014 de fecha 08/09/2014; el Informe N° 416-GPPOT-MPC-2014 de fecha 08 de Setiembre del 2014; la Dictamen Legal N° 023-OAJ-LASR-MPC-2014 del 17 de Setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.
2. Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".
3. Que, conforme dispone el Art. 26 de la citada Ley señala que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley." Acorde a lo preceptuado en el Art. 28 de la misma Ley que dice: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local."*
4. Que, a través del Informe Técnico S/N° de fecha 29/08/2014 de la CPCC Yvone Yopez Farfan Sub Gerente de Contabilidad que, emite informe técnico sustentatorio de la implementación de propuesta de Directiva "Procedimiento de Tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa", del cual previo análisis señala en sus conclusiones: *"En cumplimiento del D.S. N° 022-2000-EF, que norma las facultades de la Administración Tributaria, para declarar deudas como recuperación onerosa a cobranza Dudosa y la Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 03 Provisión y castigos de la cuenta incobrables. Según el numeral 5.1) y literal c) Asimismo la necesidad de sincerar, analizar la información de datos entre la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Contabilidad, como la verificación de la documentación sustentatoria para provisionar contablemente la cuenta de cobranza dudosa y a si poder cumplir con las disposiciones legales ya señaladas y que los datos sean reales y confiables..."*
5. Que, con el Informe N° 216-SGC/YYF-MPC-2014 de fecha 03/09/2014 de la CPCC Yvone Yopez Farfan Sub Gerente de Contabilidad que, alcanza Directiva N° 010-2014-MPC "Procedimiento de tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa", la misma que se remite con las observaciones levantadas.
6. Que, con el Informe N° 031-SGPRyTC-GPPyOT-MPC-2014 de fecha 01/09/2014 de la Econ. Rina Gonzales Medina Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica que, emite informe técnico sobre propuesta de Directiva N° 010-MPC-2014 "Procedimiento de Tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa" sustentados conforme al análisis siguiente: *"El*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 121-2014-GM-MPC.



Municipalidad Provincial de Canchis

proyecto de Directiva tienen como objetivo establecer los lineamientos que reglamentan la determinación de la provisión, castigo de las deudas de cobranza dudosa de los saldos de las cuentas por cobrar, así como las actividades a seguir para declarar las deudas de cobranza dudosa, permitiendo la actualización de las cuentas por cobrar en los estados financieros del ejercicio fiscal, con la finalidad de presentar los estados financieros un saldo sincerado de las cuentas por cobrar de los tributos administrados por la Sub Gerencia de Administración Tributaria...-Opina favorablemente para la aprobación de la Directiva..."

7. Que, mediante el Informe N° 416-GPPOT-MPC-2014 de fecha 08 de Setiembre del 2014 del Econ. Nelson Báez Pacheco Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial que, emite informe técnico sustentatorio para la Aprobación de propuesta de Directiva N° 010-MPC-2014 "Procedimiento de Tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa", considerando se establezca lineamientos para la reglamentación, se recomienda su aprobación.
8. Que, a través Dictamen Legal N° 023-OAJ-LASR-MPC-2014 de fecha 17 de setiembre del 2014 del Abog. Luis Angel Soria Recharte Jefe (e) de Asesoría Jurídica, que emite Opinión por el que declara procedente la propuesta de Directiva N° 010-MPC-2014 "Procedimiento de tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y de recuperación onerosa", siendo fundamentada en los términos siguientes: "...Que, la Directiva N° 08-2013-MPC, "Normas para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Provincial de Canchis", Aprobado por Resolución Gerencial N° 0037-2013-GM-MPC, establece en su considerando 7.3, 7.3.1 y siguientes, que las propuestas de directivas que cumplan con lo establecido en los numerales precedentes, deberán ser remitidos en medos físicos y magnéticos (CD, correo electrónico corporativo) a la Sub Gerencia de Planificación de considerarlo necesario, podrá solicitar a la unidad orgánica que propone la Directiva, mejoras en la misma, información adicional y/o reuniones de trabajo con otras unidades orgánicas involucradas. Culminando el proceso de revisión conjunta y una vez consolidados todos los aportes, la Oficina de Planificación remitirá el proyecto de Directiva a la Unidad Orgánica proponente(...) La Oficina de Asesoría Legal teniendo en consideración el informe técnico sustentatorio de la unidad orgánica que propone la directiva emitirá el dictamen legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal(...)"
9. Que, en ese sentido las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que, necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "Directiva".
10. Que, de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, el Reglamento de Organización y Funciones, el Gerente del órgano competente, así como los órganos de Dirección realizaran evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas contenidas en las directivas vigentes, proponiendo las medidas pertinentes a las Unidades Orgánicas responsables.
11. Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708 tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.
12. Que, la Gerencia Municipal es un órgano de Dirección que está orientada a tomar acciones de la Municipalidad en relación a una estructura Gerencial, dirigiéndolas de forma ejecutiva, centradas fundamentalmente a labores de supervisión, coordinación y orientación sobre la organización de la Entidad, y hace cumplir las políticas de desarrollo y gestión

Por estas consideraciones, estando a los informes; la Opinión Legal y normas legales antes citados, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 460-2014-A-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 010-MPC-2014 sobre "Procedimientos de tratamiento contable sobre la provisión, castigo y quiebre de deudas de cobranza dudosa y

21

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2014-GM-MPC.



Municipalidad Provincial de Canchis

recuperación onerosa", cuyo contenido forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Administración y Finanzas; la Sub Gerencia de Contabilidad y las demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Canchis, realicen acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



- C.C
- Alcaldía
 - Secretaría General
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Procuraduría Pública Municipal
 - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y O.T.
 - Sub Gerencia de Presupuesto
 - Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
 - Oficina de Programación e Inversiones
 - Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones
 - Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Sub Gerencia de Contabilidad
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
 - Responsable del Área de Adquisiciones
 - Sub Gerencia de Control Patrimonial
 - Sub Gerencia de Administración Tributaria
 - Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
 - Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
 - Sub Gerencia de la Mujer, Familia y Juventud
 - Directora del CEDIF- INABIF
 - Coordinador UFI- SISFOH
 - Coordinador del PCA
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
 - Gerencia de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
 - Sub Gerencia de Medio Ambiente
 - Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
 - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
 - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
 - Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural
 - Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIRECTIVA N° 010-MPC-2014

"PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISION, CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACION ONEROSA"

I. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos que reglamentan la determinación de la provisión, castigo de las deudas de cobranza dudosa de los saldos de las cuentas por cobrar, así como las actividades a seguir para declarar las deudas de cobranza dudosa, permitiendo la actualización de las cuentas por cobrar en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal.

II. FINALIDAD:

Presentar en los Estados Financieros un saldo sincerado de las cuentas por cobrar de los tributos administrados por la Sub-Gerencia de Administración Tributaria, con el propósito de tener información real que permita tomar decisiones más convenientes y oportunas para la gestión en materia de recaudación.

III. BASE LEGAL:

*. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

*.Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

*.Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

*.Decreto Supremo N° 022-2000-EF, que norma las facultades de la administración tributaria, para declarar deudas como Recuperación Onerosa a Cobranza Dudosa.

*.Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el instructivo N° 03 Provisión y castigo de las cuentas incobrables.

*.Resolución Directoral N° 011-2009-EF/93.01, que modifica el instructivo N° 03 Provisión y castigo de las Cuentas Incobrables.

IV. ALCANCE:

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Contabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

V. DEFINICIONES:

En aplicación a la presente directiva, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se tendrá por definido lo siguiente:

- *. **Administración Tributaria.**- Es el organismo administrador del tributo.
- *. **Incobrabilidad.**- Deuda vencida que luego de efectuados los diversos procedimientos de Cobranza, no ha sido posible efectivizarla.
- *. **Deudor.**- Persona natural o jurídico, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos u otras sociedades irregulares, titulares de deudas tributarias y no tributarias.
- *. **Deuda Tributaria.**- Impuestos, Arbitrios y Licencias de Funcionamiento por cobrar.
- *. **Deuda No Tributaria.**- Multas Administrativas por cobrar.
- *. **Provisión de Cobranza Dudosa.**- Registro contable del monto determinado de las deudas vencidas o por vencerse, que presenten dificultades para su cobranza.
- *. **Castigo de Cobranza Dudosa.**- Registro contable mediante el cual se rebaja del Balance General, el monto registrado contablemente como provisión para cuentas de cobranza dudosa.
- *. **Insolvencia Sustentada.**- La que es determinada por los Ejecutores Coactivos, según los procedimientos de cobranza aplicados.
- *. **Extinción de la Deuda.**- Según el Art. 27° del TUO del Código Tributario aprobado mediante el D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias, la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:
 - Pago
 - Compensación
 - Condonación
 - Consolidación
 - Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
 - Otros que se establezcan por leyes especiales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. PRIMERO.- Las cuentas de cobranza dudosa deben estar relacionadas con las operaciones que corresponden a sumas adecuadas por los administrados, y que guarden relación con la actividad principal de la Municipalidad.

6.2. SEGUNDO.- Las deudas vencidas y no pagadas en el ejercicio en que se generaron y que se encuentran en proceso de gestión de cobro, deben considerarse como deuda de cobranza dudosa para efectos contables.

6.3. TERCERO.- Los saldos de las cuentas por cobrar incluirán las cuentas de cobranza dudosa, las cuales serán conciliadas por la Sub Gerencia de Contabilidad con la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Cobranza Coactiva. Asimismo la Unidad de Cobranza Coactiva y la Sub Gerencia de Administración Tributaria tendrán el control y custodia de los expedientes o legajos de cada contribuyente.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. SUSTENTO TECNICO.

I.- La Sub Gerencia de Administración Tributaria se encargara de aprobar los porcentajes de incobrabilidad para la provisión de la cuentas de cobranza dudosa al 31 de Diciembre de cada año, y la Sub Gerencia de Contabilidad comunicara a la Contaduría Pública de la Nación para su conocimiento, de acuerdo al numeral 5.1) y literal c) del instructivo N° 03 Provisión y Castigo de las Cuentas incobrables.

II.-La Gerencia de Administración y Finanzas se encargara de remitir la presente directiva al Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

III.-Independientemente al cumplimiento de los factores concurrentes expuestos anteriormente, no se considerara efectuando el castigo para cuentas de cobranza dudosa, si no existe la documentación sustentatoria de la deuda puesta a cobro.

7.2. VIGENCIA Y ACTUALIZACION:

La presente directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

La presente directiva podrá ser modificada, ampliada, derogada o sustituida por otra directiva, siempre que cuente con el debido sustento técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

7.3. DIFUSION Y ARCHIVO:

La presente directiva es un documento de gestión, que debe ser difundida y obligatoriamente poner en conocimiento a todo el personal de cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Canchis, y estar a su alcance como documento de consulta, para lo cual debe de publicarse por internet en el portal de la institución.

VIII. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Cobranza Coactiva de la aplicación de la presente directiva.

La Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Cobranza Coactiva, son entes de control, generadoras de cuentas por cobrar, por lo cual la Sub Gerencia de Administración Tributaria establecerá los porcentajes de incobrabilidad que se aplicaran para la provisión de Cobranza Dudosa, y la Unidad de Cobranza Coactiva serán responsables de la custodia de la documentación que sustenta las operaciones contables de esta acción.

IX. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROVISION Y CASTIGO DE COBRANZA DUDOSA:

Los procedimientos que se determinaran para la provisión y castigo de cobranza dudosa son:

10.1 DETERMINACION DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA.

El Gerente de Administración Tributaria como funcionario responsable de la Cartera de Cobranza. (1209 estimación de cuentas de cobranza dudosa, 1209.01 cuentas por cobrar), comunicara cada mes al jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto de las cuentas por cobrar que vencida la fecha de pago no se hayan hecho efectivas durante ese periodo, para su clasificación como cuentas de cobranza dudosa en las divisionarias contables 1209, para lo cual remitirá en forma mensual la siguiente información:

10.1.1. Reporte de saldos de cuenta corriente de toda la deuda vencida, discriminada por contribuyente y tributo respecto a los tributos de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública. Reporte que contendrá los vistos buenos de la Unidad de Cobranza Coactiva, Sub Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Administración y Finanzas.

10.1.2. Base de datos en Excel de todo los saldos de cuenta corriente al nivel de cuentas y en forma analítica por contribuyente y tributo de las cuentas por cobrar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

indicados en el punto 10.1.1, a fin de tener el detalle del saldo por cada contribuyente y tributo.

10.2 PROVISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA DE PROCEDENCIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA.

La aplicación para la provisión de cobranza dudosa de procedencia tributaria y no tributaria se consideraran lo siguiente:

10.2.1. METODO Y PORCENTAJE:

El porcentaje que debe aplicar para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa será estimado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria en base a la antigüedad de los vencimientos de la cuentas por cobrar, calculando un porcentaje escalonado que se irá incrementando, de acuerdo al mayor número de días vencidas de la deuda puesta a cobro.

Los porcentajes que se fijen se deberán establecer luego de un estudio técnico del grado de morosidad de las cuentas por cobrar y mediante la documentación que evidencie las gestiones de cobro, luego del vencimiento de la deuda y el inicio de los procedimientos de Cobranza Coactiva.

Los porcentajes de provisión establecidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria respecto a las Cuentas de Cobranza Dudosa en aplicación a la presente Directiva, que se utilizara en la Municipalidad Provincial de Canchis, para el ejercicio, deberán ser comunicados por la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Contaduría Pública de la Nación. Tal como establece el instructivo N° 03 de dicha entidad.

La documentación que sustentara el registro contable de la provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa, estará constituido por el resumen de la provisión de Cobranza Dudosa determinada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, así como la base de datos que detalle los contribuyentes, tributos, años, periodos y montos

Para fines del registro contable de la provisión, la oficina de informática proporcionara a la oficina de Contabilidad un programa aplicativo que le permitirá identificar individualmente a los contribuyentes que serán sujetos de provisión derivada del grado de morosidad especificado en los párrafos anteriores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CASTIGO DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA DE PROCEDENCIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA.

DETERMINACION DEL CASTIGO.

La información para el castigo de las cuentas de cobranza dudosa será proporcionada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Cobranza Coactiva, dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas dando así la información de la determinación del castigo a la Sub Gerencia de Contabilidad.

FACTORES A CONSIDERAR:

1.- Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuentas de Cobranza Dudosa, debiendo figurar en el análisis de cuenta respectiva en forma desagregada por tributo y por años y manteniendo en archivo magnético el detalle por contribuyente, tributo, periodo y monto.

2.- Que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un año, contando a partir de su exigibilidad. Asumiéndose en el caso de la Municipalidad Provincial de Canchis, que las acciones para el castigo de las deudas de cobranza dudosa se realicen a los 5 (cinco) años de que el contribuyente no haya pagado el tributo o impuesto notificado en su debido momento.

3.- Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la incobrabilidad. Dicho informe deber ser emitido por los Ejecutores Coactivos, dependientes de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, luego de haber agotado todas las acciones de cobranza establecidas en el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 018-2008-PU, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CASTIGO DE LAS CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA.

La Sub Gerencia de Administración Tributaria antes de concluir el año fiscal, organizara la documentación pertinente y proyectara la Resolución de Gerencia que autorice las deudas a ser castigadas, la que estará sustentada con el informe de Unidad de Cobranza Coactiva, y el informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, que comprenderá



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

del listado analítico de las cuentas de los contribuyentes morosos al 31 de Diciembre. Este documento será elevado para los vistos del Gerente de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, documento que respalda el registro contable del Castigo de las Cuentas de Cobranza Dudosa, debiendo dicho montos permanecer en los registros contables como Cuentas de Orden.

Los documentos que respaldaran el castigo serán los siguientes:

Reporte de Cuentas por Cobrar que luego de seguir todo el procedimiento de cobranza coactiva se haya concluido en la imposibilidad de su cobro.

Soporte de los mencionados reportes en base de datos Excel para determinar la deuda por cada contribuyente.

Los Ejecutores Coactivos tanto de Deudas Tributarias como de Deudas no Tributarias (Multas Administrativas) elaboraran y mantendrán actualizado el Padrón de contribuyentes de los valores en su poder y de acuerdo a la presente Directiva, informaran en forma semestral a la Sub- Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de contabilidad sobre el estado de los mismos.

La documentación fuente que sustente los Castigos de las Cuentas de Cobranza Dudosa, se mantendrá debidamente archivada y actualizada en la Sub Gerencia de Administración Tributaria para efectos de verificación a través de los organismos de Control tanto Interno como externos.

DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA:

Las deudas de Cobranza Dudosa de Naturaleza Tributaria y No Tributaria, son aquellas que constan de las respectivas Resoluciones de Determinación, Ordenes de pago y Resoluciones de Sanción, sobre las cuales hayan agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Asimismo, también se entenderá como deuda de Cobranza Dudosa de Naturaleza Tributaria o No Tributaria aquella en la que haya prescrito la acción de cobranza de la Administración Tributaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DEUDAS DE RECUPERACION ONEROSA DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA:

Las deudas de recuperación onerosa de naturaleza Tributaria y No Tributaria son aquellas que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Órdenes de Pago y Resoluciones de Sanción, cuyos montos no justifican su cobranza.

Las unidades organizadas que conforman la Sub Gerencia de Administración Tributaria, a través de informes técnicos, establecerán los criterios que determinen la onerosidad de la cobranza, respecto de las deudas tributarias por los conceptos y/o tributos que administren emitiendo la Sub Gerencia de Administración Tributaria la respectiva Resolución sustentada en los referidos informes.

Aquellas que han sido auto liquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

DETERMINACION DE SALDOS:

Las Unidades Orgánicas que conforman la Sub Gerencia de Administración Tributaria, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio fiscal, determinarán los saldos por cobrar al 31 de Diciembre del año anterior; los mismo que deberán ser remitidos a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Los saldos por cobrar deberán ser clasificados en función de la antigüedad de la fecha de vencimiento, esta clasificación será por años de antigüedad sobre los cuales se aplicará el factor de grado de morosidad correspondiente.

FACTOR DE GRADO DE MOROSIDAD:

El análisis para determinar el factor de grado de morosidad será realizado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con Cobranza Coactiva emitiendo un Informe Final debidamente sustentado; el mismo que será remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación a través de Resolución de Gerencia.

COMUNICACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

Posterior a la aprobación del Factor De Grado De Morosidad, la Sub Gerencia de Contabilidad, informará al nivel jerárquico superior (Gerencia de Administración y Finanzas) los factores obtenidos en el estudio de grado de morosidad a aplicar para la provisión de las cuentas de Cobranza Duda que se utilizarán en la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Provincial de Canchis, de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores, para su comunicación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

OBTENCION DE LA PROVISION:

Una vez aplicado el factor de morosidad sobre los saldos de las cuentas por cobrar, la sumatoria de los resultantes constituirá la provisión anual de cobranza dudosa.

La Unidad de Cobranza Coactiva en base a la información presentado por los involucrados en el proceso, elaborarán un informe técnico debidamente sustentado, el mismo que se remitirá a la Sub Gerencia de Administración Tributaria para su evaluación y aprobación.

DEL TRÁMITE:

Una vez aprobado el informe por la Sub Gerencia de Administración Tributaria que determinara el importe propuesto para la provisión, se remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para luego dé su visto bueno se remita a la Sub Gerencia de Contabilidad para el respectivo provisionamiento.

REGISTRO CONTABLE DE LA PROVISION.

Para fines del registro contable de la provisión, la oficina de informática proporcionará a la Sub Gerencia de Contabilidad, un programa aplicativo que le permita identificar individualmente a los deudores independientes de la entrega de un reporte analítico y un resumen que sustente la provisión efectuada.

El tratamiento contable para el registro de la reclasificación de las cuentas por cobrar se realizara con cargo a las respectivas cuentas divisionarias que reflejan las cuentas de cobranza dudosa con abono a las cuentas Por Cobrar correspondientes.

El registro anual de la provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa se efectuará con cargo a la cuenta que refleja las provisiones del ejercicio.

Las cuentas que inciden en la reclasificación y provisión son las siguientes:

1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación.

1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación.

1209.01 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa/Cuentas por Cobrar.

1209.02 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa/Cuentas por Cobrar Diversas.

5801.05 Estimaciones de Cobranza Dudosa y Reclamaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DEL CASTIGO DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA.

Criterio de "Insolvencia Sustentada" determinada por los Ejecutores Coactivos, según los procedimientos de cobranza aplicados.

Criterios de "Extinción de Deuda" Se considera prueba de incobrabilidad, los diversos medios de extinción de las obligaciones señaladas en el Código Tributario y/o Ley especial sobre la materia, incluyendo las Ordenanzas Municipales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
[Signature]
CPCC
C.P. Juan Carlos Torres Fialán
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

[Signature]
MAURO TAMAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
[Signature]
Abog. Pablo Chávez Fernández
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
[Signature]
C.P. Juan Escobedo Puma
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad Provincial de Caanchis
[Signature]
Econ. Ricardo Ríos Pacheco
Gerente Principal de Presupuesto y Ordenamiento Territorial